



EXTRACTO de la Orden EIE/1718/2018, de 25 de octubre, por la que se convocan para el año 2018 las subvenciones para personas desempleadas pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, y para personas desempleadas con discapacidad, reguladas en la Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

BDNS (Identif.): 420884

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta orden las entidades privadas sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia.

Segundo.— *Objeto.*

La finalidad de estas subvenciones es desarrollar actuaciones, en función de las necesidades y características de cada participante en el Programa, que mejoren sus condiciones de empleabilidad y/o su cualificación profesional, para facilitar y conseguir un resultado cuantificado de inserción laboral, de al menos el 25% de participantes pertenecientes a colectivos con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, y de al menos el 10% de participantes que sean personas con discapacidad.

Tercero.— *Bases Reguladoras.*

Orden EIE/1149/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de los Programas Integrales para la Mejora de la Empleabilidad y la Inserción.

Cuarta.— *Cuantía.*

Las subvenciones convocadas se financiarán con cargo a los créditos del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el ejercicio 2018, por una cuantía de 5.009.592,18 euros.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para presentación de solicitudes y de la documentación complementaria será de 15 días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto.— *Otros datos.*

Los modelos normalizados que acompañan a la solicitud además de aparecer en la convocatoria, estarán a disposición de los usuarios en el portal institucional del Instituto Aragonés de Empleo en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/inaem> y también en la página web del Gobierno de Aragón en el Catálogo de Procedimientos Administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la Oficina Virtual de trámites disponible en la sede electrónica del Gobierno de Aragón en la dirección electrónica <http://www.aragon.es>.

Zaragoza, 25 de octubre de 2018.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.